

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1037 /**

**CONCON 13 ABR 2026**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. El Consolidado de Información Circularizada (CIC) N° 21, de 30 de marzo del año 2026, de la Contraloría General de la República, sobre servidores públicos que habrían realizado trabajo remunerado estando con Licencia Médica.
2. Oficio N° OF62420/2026, de 31 de marzo del año 2026, de la Contraloría General de la República, en el que se adjunta nómina de servidores públicos que habrían realizado otro trabajo remunerado estando con licencia médica, de acuerdo con lo advertido por la Contraloría en el Consolidado de Información Circularizada, CIC, N° 21 de 2026, debiendo esa entidad investigar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas.
3. Lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución Política de la República.
4. Las normas contenidas en el Título III, titulado "De la probidad administrativa", del DFL 1-19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
5. Lo dispuesto en el D.F.L N° 1, de 2006, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469.
6. Lo dispuesto en la Ley 20.585, sobre otorgamientos y uso de licencias médicas.
7. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 3, que aprueba el Reglamento de autorización de Licencias Médicas por las Compín e instituciones de Salud Previsional.
8. Lo dispuesto en la Ley 19.378, que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.
9. Lo dispuesto en los artículos 118 y ss. de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

11. Lo dispuesto en La Ley N° 19.880 que regula las Bases del Procedimiento Administrativo de los Actos de la Administración del Estado.
12. Que, en cumplimiento de lo ordenado por el ente contralor mediante Oficio N° OF62420/2026, corresponde disponer la instrucción de un procedimiento administrativo disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades administrativas de funcionarios pertenecientes a la Ilustre Municipalidad de Concón por los hechos descritos en CIC N° 21/2026;

**DECRETO:**

1. **INSTRÚYASE Sumario Administrativo** a objeto de indagar y determinar una eventual responsabilidad administrativa [REDACTED] por los hechos consignados en el Consolidado de Información Circularizada N° 21/2026 de la Contraloría General de la República.
2. **DESÍGNASE** como fiscal de este procedimiento, a don **MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ PONCE, R.U.N.** [REDACTED] abogado, escalafón profesional, grado 9°, asignado a la Dirección de Asesoría Jurídica.
3. **NOTIFIQUESE** el presente decreto alcaldicio por la Secretaría Municipal, al fiscal designado, al objeto de que acepte el cargo y jure o prometa desempeñarlo fielmente o, exprese causales de implicancia o recusación que le afectaren.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE BREVE INVESTIGACIÓN.**

  
Secretaría Municipal

**MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY**

 **EMPV/MFP**


**DISTRIBUCION:**

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Dirección de control.
- 3.- Asesoría Jurídica.
- 4.- Expediente Sumarial. ([mfernandez@concon.cl](mailto:mfernandez@concon.cl))



**FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS**

Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DIRECCIÓN DE CONTROL

07 FEB 2026

RECURRIDO HORA: 12:15